



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 015-2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 17 de Abril de 2024

Visto, el Expediente N° 27821-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, de acuerdo al Título VIII, Capítulo I, Subcapítulo I, Artículos 54 al 59, de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; establece el procedimiento de la Afectación en Uso de bienes muebles patrimoniales, así como el Saneamiento Administrativo de los Bienes Muebles;

Que, con Nota Informativa N° 111-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de abril del 2024, que contiene el Informe Técnico N° 006-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, y con Proveído N° 841-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe la Oficina de Logística, comunicó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de la regularización de la Afectación en Uso de un (01) contenedor de acero de 20 ft3, con Código Patrimonial N° 673618920001, a favor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante expediente de visto, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como unidad técnica operativa, de la Oficina de Logística considera pertinente regularizar la afectación en uso de un (01) contenedor de acero de 20 ft3 del Equipo de Intervención en Emergencia y Desastres; que cumple con todos los requisitos señalados en el presente informe técnico analizado y organizado, con la documentación requerida en la normativa vigente, de conformidad a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, Subcapítulo I, Artículos 54 al 59; de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominado "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, mediante Memorándum N° 082- 2024-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 10 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la aprobación de regularizar la Afectación en Uso de un (01) contenedor de acero de 20 ft3 del Equipo de Intervención en Emergencia y Desastres a favor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la regularización de la Afectación en Uso, a partir del mes de marzo del 2024, de un (01) contenedor de acero de 20 ft3 para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza con Código Patrimonial N° 673618920001, por el plazo de un (01) año, pudiendo ser renovable por única vez por el mismo plazo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con el registro de la Afectación en Uso en el Sistema SIGA-Patrimonial de un (01) bien descrito en el artículo anterior.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.



ASL/MTMA/MMLI/RPAG

c.c.

- DG
- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- ECP
- UGRD

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SRA. MONICA MARCARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha.....

